



Bogotá D.C, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200031400

Atendiendo el escrito obrante en las páginas 217-218, se RECONOCE como CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, quien es vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - ADAMANTINE NPL**, entidad que a su vez actúa a través de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, **SE RATIFICA**, a la abogada **JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, como apoderado de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, con las mismas facultades otorgadas por el cedente **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en el poder que le fue conferido al citado profesional del derecho.

Notifíquese esta providencia al extremo pasivo.

En ese orden, no se tiene en cuenta el trámite de notificación que antecede.

NOTIFIQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c89014d99749c87d9841f32806cc1f08e4a237cac5acc3313fe92c0ddffa69**

Documento generado en 25/05/2022 08:14:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>